

ORD.: N. ° 5526/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

Nº MU263T0005349

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 15 de Julio de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: NELSON ENRIQUE CONTRERAS ASTUDILLO - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de Julio de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Club Deportivo y Recreacional Juventud Población. Personalidad J. 213. Lista de socios y acta de última elección".
Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria Municipal, se hace entrega en formato PDF, las actas de la última elección, respecto del listado de socios en las actas va un listado. Mencionar que, en Secretaria Municipal, no hay un listado más actualizado de dicha organización.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como Rut, domicilio particular, entre otros datos personales, ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas, en relación con la Ley 19628, sobre Protección de la Vida Privada de las personas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee